Ayunto

Mano. Pablo de Anunzio de la
noble Ciudad y Villa de Cartagena por Su Mag.
Ayuntamiento della, zertifico y Doy fee que
cavildo ordinario que zeletro oy Sabado de Agosto
de mill y Seizientos y Sesenta y quatro años en este tiempo
Con Acuerdo del tenor siguiente

Acuerdo

Bisto en este Ayuntamto. Un libramto. de Sumas
firmado de Su Real mano y Refrendada de Bartme de
Legaua Su Sr.o Secretario Madrid a ocho de Marzo
Año pasado que por quenta de los Doze mill Ducados que
Bolgado a pagar y tasiu por la composicion de Su Mag.d
diuidos a Rayados Hasta fin del Año de Seiz.
y Ynta y Ocho se pagaran Alos Herederos de
Maestre de Campo Don Alonso Colone Duzientos
y quarenta y Ocho mill mrs por quenta de mayor quantia
de Maravedis que se le deuen = y auiendo Bisto el
Correg.or Don Juan Antonio de Heredia Correg.or
y Superintendente General de Rentas Reales de este
Reino para que registrasen y Ylapezionar Al Ser
Cargo esta, la paga de los dhos diuidos pagar la dha
Cantidad Alos dhos Herederos o a la Perzona
que Dubiere Supo dar y Bistos acordo que los
Sres Don Juan Cabrera y Don Luis Parzia
de Cauezes Regidores Bean la dha Real Zedula
y auiendo y Informen Se Razon
Como Conbiene al Bien Publico Aquerme Refiero y lo firme
y d.o dia = Fran.co Franco Scriuano

Cumplase

Mos Bisto la Real Libranza de Sumas
firmada de Su Real mano y Refrendada de
Bartme de Legaua Su Secretario Su fha
en Madrid a ocho de Marzo Pasado de este
Año de quinientos y Sesenta y Ocho y Ynformada la Razon